MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 295-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

El informe N°040-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Formulador de proyectos de inversión; el informe N°222-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el informe N°223-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos; el Memorándum N°102-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°0413-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2059-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-BME-IP-RERPAMUPCJO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Inspector de Obra; el informe N°0728-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N°8412 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el articulo IV en concordancia con el articulo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".

Que, con informe N°040-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Formulador de proyectos de inversión, presenta el sustento técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°222-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos, concluye lo siguiente: El resultado de la evaluación de la inversión IOARR de optimización "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237 es aprobado; la modalidad de ejecución de la inversión IOARR es por administración directa, con un monto total de la inversión de S/861,212.84 (Ochocientos sesenta y un mil doscientos doce con 84/100 soles). Los Costos de operación y mantenimiento de la inversión IOARR será asumida por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a través de las áreas competentes, según Acta 07-C y documentos complementarios de la IOARR. Es importante señalar que la entidad deberá realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la elaboración del estudio definitivo o Documento Equivalente y la Ejecución de la Inversión IOARR respectivamente.

Que, informe N°223-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos, comunica sobre la evaluación del inversión IOARR de optimización "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE

Resolución de Alcaldía

Nº 295-2023-A/MDCN-T

RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, asimismo recomienda a la Unidad Ejecutora continuar con el seguimiento en la fase de inversión de la IOARR.

Que, con Memorándum N°102-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, autoriza a la Sub Gerencia de Estudios, la elaboración de estudios en IOARR, con un monto total de S/861,212.84 (Ochocientos sesenta y un mil doscientos doce con 84/100 soles), según los documentos antecedentes.

Que, con informe N°0413-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de la IOARR : "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, con un monto de inversión de S/26,000.00 soles, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con informe N°2059-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°001-2023-BME-IP-RERPAMUPCJO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Berto Maquera Enaro, luego de la revisión y en virtud de la normativa vigente, y los documentos sustentadores en los antecedentes, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/26,000.00, bajo la modalidad de administración indirecta, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION-GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
2.6.81.31	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de servicios	S/. 26,000.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 26,000.00

Que, con informe N°0728-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad Técnica emitido por el inspector de obra, al Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237 y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°728-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023, para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos de expediente técnico de acuerdo a la probación técnica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Inversiones que dan continuidad al trámite. De acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 2605237 REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVAM, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

CADENA PRESUP	: 0109.2605237.6000001.19.041.0010
FTE.FTO/RUBRO	: 5/18 CANON Y REGALIAS
SEC-FUNCIONAL	: 0188 EXPEDIENTE TECNICO
PRESUPUESTO	: S/26,000.00

Que, con Proveído N°8412 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 295-2023-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la **IOARR**: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con un presupuesto de S/26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), para ejecutarse mediante la modalidad de administración indirecta, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION-GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
2.6.81.31	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de servicios	S/. 26,000.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 26,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

V°B° – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

V°B° – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

V°B° SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGE
SGFP
SGSI
SGSG
SGTIyC
Archivo.